



Andacollo, 7 de Junio de 2007

- ORDENANZA N° 1209/07 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Rolando Arcadio ESCOBAR;
El Expediente N° 0070, del Registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, con fecha 29 de Agosto de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar,

Que en el Sector del Barrio Cañada de la Cabra existen lotes aptos para la construcción de viviendas e infraestructura comunitaria,

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, y que cuenta con lotes para dar una solución rápida al vecino y que él pueda iniciar en un corto plazo la construcción de su vivienda familiar,

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 24/96 y su reglamentación,

Que el señor Escobar vive en unión de hecho con Susana Noemí Vázquez, según consta en Declaración Jurada N° 279/05 del Juzgado de Paz de Andacollo de fecha 5 de agosto de 2005;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **ROLANDO ARCADIO ESCOBAR DNI N° 24.915.524**, y la Señora **SUSANA NOEMI VAZQUEZ, DNI N° 28.559.680**, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 24/96 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como Lote 05, de la Manzana 71, Matricula Catastral N° 01-20-52-3415, cuya superficie es de 589,97 m², según consta en plano, Expte. E2756-7906/03, el que, como ANEXO UNICO, de dos fojas forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar.

ARTICULO 3°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.

ARTÍCULO 4°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese a Rolando Escobar y Susana Vázquez, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 537.-

JUAN JOSE ALBORNOZ
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

69	1	400.18	---	---		01	20	52	1417
	2	465.58	---	---		01	20	52	1318
	3	465.58	---	---		01	20	52	1119
	4	465.58	---	---		01	20	52	1020
	5	465.58	---	---		01	20	52	0921
	6	907.28	---	---		01	20	52	0723
	Och.	43.80	---	---	a ceder	---	---	---	---
70	1	486.88	---	---		01	20	52	2518
	2	472.42	---	---		01	20	52	2318
	3	503.00	---	---		01	20	52	2218
	4	521.07	---	---		01	20	52	2018
	5	419.92	---	---		01	20	52	1919
	6	471.88	---	---		01	20	52	1720
	Och.	23.37	---	---	a ceder	---	---	---	---
71	1	498.73	---	---		01	20	52	3912
	2	493.08	---	---		01	20	52	3712
	3	564.76	---	---		01	20	52	3613
	4	578.22	---	---		01	20	52	3514
	5	589.97	---	---		01	20	52	3415
	6	780.44	---	---		01	20	52	3315
	7	646.85	---	---		01	20	52	3116
	8	404.59	---	---		01	20	52	2917
	Och.	12.39	---	---	a ceder	---	---	---	---
72	1a	87.43	---	---	a unificar	---	---	---	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	530.45	---	---		01	20	52	2023
	4	594.58	---	---		01	20	52	1924
	5	404.82	---	---		01	20	52	1827
	6	404.04	---	---		01	20	52	1726
	7	435.18	---	---		01	20	52	1625
	8	452.89	---	---		01	20	52	1524
	9	471.56	---	---		01	20	52	1423
	Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	---
73	1	724.08	---	---		01	20	52	2128
Lote 74		39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
R2		11888.14	---	---	Ruta Prov.43				
calles		83269.81	---	---	a ceder				
Total		270869.11							



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO

FECHA: 22 ABR 2004

ANDACOLLO

Agosto de 2003.

[Signature]

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA

Mat.Prof. n° 255-AGR (Ley 708)

Rivadavia 655-Chas Mald (NQN).Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM 159 (LEY 708)
JEFE DPTO REGISTROS GRATICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. R. Mario Datta
Mat. Prof. 255 (Ley 708)
DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03





Andacollo, 7 de Junio de 2007

- ORDENANZA N° 1209/07 -
- ANEXO UNICO -

